

Acuerdo de 21 de febrero de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma razón del Acuerdo de 29 de diciembre de 2023 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por el que se declara la emergencia de la contratación de los servicios para atender a personas menores de edad tuteladas por la Junta de Andalucía y que presentan graves problemas de conducta.

### RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

#### TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

N° de orde n	Denominación del documento
1	Memoria justificativa y anexo a la misma
2	Acuerdo de contratación de emergencia
3	Documento contable A
4	Documentos contables D

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

En Sevilla, a la fecha de la firma

Fdo.: José Repiso Torres Viceconsejero de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JOSE REPISO TORRES		26/02/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2im6HK9FU9NF5SGKAHD3R3KAY56S	https://ws0	50 iuntadeandalucia es/vei	rificarFirma



#### Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE REALIZAR CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA PARA ATENDER A PERSONAS MENORES DE EDAD TUTELADAS POR LA JUNTA DE ANDALUCIA Y QUE PRESENTAN PROBLEMAS GRAVES DE CONDUCTA EN EL AMBITO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA

El Código Civil español establece que serán las Comunidades Autónomas las entidades públicas competentes en la asunción de la tutela y guarda de los menores que se encuentren en situación de desamparo de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la ley 21/1987 de 11 de noviembre, así como la ley orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor.

El artículo 13, apartado f) del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad establece que la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, tiene atribuido el desempeño de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de protección de personas menores, asumiendo la tutela de las declaradas en situación de desamparo, ejerciendo su guarda, adoptando una medida de protección mediante el acogimiento familiar o residencial. En el apartado l) del mismo artículo se le atribuye la competencia en la promoción y gestión de convenios, contratos y conciertos sociales de los contemplados en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, y demás acuerdos con entidades de iniciativa social y entidades con ánimo de lucro necesarios para la colaboración de estas en la atención a la infancia y adolescencia.

Como establece el artículo 172 del Código Civil, una vez asumida la tutela por la Entidad Pública, en los casos de acogimiento residencial la guarda de los menores será ejercida por el director o responsable del centro donde esté acogido el menor conforme a los términos establecidos en la legislación de protección de menores.

En el caso concreto de las personas menores tuteladas con trastornos de conducta la ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor prevé una regulación específica estableciéndose en el artículo 778bis de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, el procedimiento mediante el cual tanto el ingreso como el cese del acogimiento residencial en dichos centros deberá ser acordado por el juzgado de primera instancia de la localidad donde radique dicho centro.

Para el ejercicio de esta competencia, desde esta Dirección General se suscribieron sendos contratos para el acogimiento residencial de 85 menores con diferentes entidades que se relacionan al final de esta memoria y que finalizaron el pasado 30 de noviembre y el 15 de diciembre en el caso de una de ellas. Al objeto de dar continuidad a dicho servicio el pasado día 25 de octubre de 2023 se licitaron nuevos contratos sociales en un procedimiento de contratación declarado urgente que a fecha de esta memoria se encuentra sin finalizar.

Las Entidades encargadas de la gestión de dichos centros continúan acogiendo a todas las personas menores tuteladas por esta administración que se encuentran en los mismos y la dirección de cada uno de ellos se encuentra ejerciendo las obligaciones de la guarda establecidas legalmente sobre cada uno de los menores. Por otra parte, todos los ingresos de los menores acogidos en estos centros específicos para la atención de problemas de conducta se han acordado judicialmente conforme a lo establecido en el art. 778bis de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de



FRANCISCO JOSE MORA COBO			29/12/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN BndJA7TXG97E3AVK3QFH4HABXH3PBL https://ws0		50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma/



Enjuiciamiento Civil. Así mismo la salida o cese de dichos acogimientos residenciales en caso de producirse deberán ser acordadas por la citada autoridad judicial conforme a lo establecido en el mismo artículo.

A fecha de hoy no ha finalizado el proceso de contratación de los nuevos contratos sociales para la gestión de estos centros. Las personas menores acogidas en los mismos se encuentran bajo la tutela de esta Administración Pública a consecuencia de sendas declaraciones de desamparo, careciendo de familia idónea que pueda acogerlos. Por otra parte, y al presentar graves problemas de conducta, únicamente pueden ser acogidos en recursos que cumplan los requisitos establecidos legalmente para este tipo de recursos, requiriéndose en todos los casos autorización judicial tanto para su ingreso como para la salida de los mismos.

Por las razones expuestas, en virtud de las competencias que ostenta esta Consejería, y en concreto esta Dirección General, entendemos que es necesario dar respuesta inmediata a las necesidades de estas personas menores, dando continuidad al acogimiento residencial y delegación de la guarda que viene ejerciendo hasta la fecha y dando cumplimiento a las correspondientes resoluciones judiciales que dieron lugar a su ingreso hasta tanto se formalicen los nuevos contratos que se encuentran en tramitación.

Para ello, el único procedimiento posible es el de la **contratación administrativa de servicios con carácter de emergencia**, a fin de evitar la grave situación en que se podrían encontrar estos menores en caso de no formalizarse el mismo, así como las consecuencias derivadas del incumplimiento de los deberes de guarda y de las resoluciones judiciales que acordaron su ingreso en dichos centros, por lo que se insta a la Secretaría General Técnica, en su calidad de órgano de contratación, a realizar los trámites oportunos.

La duración de cada uno de los contratos de emergencia viene determinada por el tiempo que resta para la formalización de los contratos sociales que actualmente se encuentra en tramitación, abonándose todos ellos al finalizar dicho periodo.

La estimación del coste de cada uno de los contratos se ha realizado conforme a los contratos que tenía suscrito cada una de las entidades con anterioridad, estableciéndose el precio, sin IVA, plaza/menor/día por el número de plazas de cada centro

La financiación del coste de estos contratos se realizará en la **partida 1800040000 G/31E/22713/00 01 2024** Entidades y coste diario:

- Asociación para la protección e intervención en colectivos dependientes INTERPRODE (604629432):
   2.918.72€ día
- Fundación Centro español de solidaridad Jerez (G11631686): 1.037,03 € día
- Asociación para la atención de personas con necesidades socioeducativas especiales AFANAS (G11014909): 1.012,84€ día
- Fundación EMET Arcoiris (Centro Vado de los Bueyes) (G14729248): 2.087,40€ día
- Fundación EMET Arcoiris (Centro Contadero) (G14729248): 1.043,75 € día
- Asociación de Linares Von Schmiterlow (G92928902): 2.703,19€ día

EL DIRECTOR GENERAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD



#### Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud

### ANEXO A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE REALIZAR CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA DE CENTROS DE TRASTORNOS DE CONDUCTA

La estimación del coste de cada uno de los contratos se ha realizado conforme a los contratos que tenía suscrito cada una de las entidades con anterioridad, estableciéndose el precio, sin IVA, plaza/menor/día por el número de plazas de cada centro.

En función del estado de cada uno de los expedientes de contratación se realiza una previsión de un mes de duración, del 1 al 31 de enero de 2024 ambos inclusive

La financiación del coste de estos contratos se realizará en la **partida 1800040000 G/31E/22713/00 01 2024** Entidades y coste del mes de enero:

- Asociación para la protección e intervención en colectivos dependientes INTERPRODE (G04629432): 90.480.32 €
- Fundación Centro español de solidaridad Jerez (G11631686): 32.147,93€
- Asociación para la atención de personas con necesidades socioeducativas especiales AFANAS (G11014909): 31.398,04€
- Fundación EMET Arcoiris (Centro Vado de los Bueyes) (G14729248): 64.709,4€
- Fundación EMET Arcoiris (Centro Contadero) (G14729248): 32.356,25€
- Asociación de Linares Von Schmiterlow (G92928902): 83.798,89€

**COSTE TOTAL: 334.890,83€** 

EL JEFE DE SERVICIO DE CENTROS DE PROTECCION DE MENORES



ANTONIO JOSE MOLINA FACIO - SV. CENTROS PROT. DE MENORES			29/12/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJA2TWMCC6SJWGNADATEN7Z9KZYR	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma/



ACUERDO DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, POR EL QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA ATENDER A PERSONAS MENORES DE EDAD TUTELADAS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y QUE PRESENTAN PROBLEMAS GRAVES DE CONDUCTA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EXPTE: 317/2023.CONTR 2023/1242264.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 29 de diciembre de 2023, se recibe en esta Secretaría General Técnica memoria justificativa de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, al objeto de proponer la contratación de los servicios para atender a personas menores de edad tuteladas por la Junta de Andalucía y que presentan problemas graves de conducta en el ambito de la comunidad autónoma.

La referida memoria, tras referenciar que el Código Civil español establece que serán las Comunidades Autónomas las entidades públicas competentes en la asunción de la tutela y guarda de los menores que se encuentren en situación de desamparo de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la ley 21/1987 de 11 de noviembre, así como la ley orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, hace referencia expresa al artículo 172 del Código Civil, una vez asumida la tutela por la Entidad Pública, en los casos de acogimiento residencial la guarda de los menores será ejercida por el director o responsable del centro donde esté acogido el menor conforme a los términos establecidos en la legislación de protección de menores y señala que en el caso concreto de las personas menores tuteladas con trastornos de conducta la ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor prevé una regulación específica estableciéndose en el artículo 778bis de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, el procedimiento mediante el cual tanto el ingreso como el cese del acogimiento residencial en dichos centros deberá ser acordado por el juzgado de primera instancia de la localidad donde radique dicho centro.

Para el ejercicio de esta competencia, desde esta Dirección General se suscribieron sendos contratos para el acogimiento residencial de 85 menores con diferentes entidades que se relacionan al final de esta memoria y que finalizaron el pasado 30 de noviembre y el 15 de diciembre en el caso de una de ellas. Al objeto de dar continuidad a dicho servicio se licitaron nuevos conciertos sociales en un procedimiento de contratación declarado urgente que a fecha de esta memoria se encuentran en proceso de selección de adjudicatarios.

Las Entidades encargadas de la gestión de dichos centros continúan acogiendo a todas las personas menores tuteladas por esta administración que se encuentran en los mismos y la dirección de cada uno de ellos se encuentra ejerciendo las obligaciones de la guarda establecidas legalmente sobre cada uno de los menores. Por otra parte, todos los ingresos de los menores acogidos en estos centros específicos para la atención de problemas de conducta se han acordado judicialmente conforme a lo establecido en el art. 778



FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		29/12/2023	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmCX794YERSLRCPX4RU4N6D38YL	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma





bis de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. Así mismo la salida o cese de dichos acogimientos residenciales en caso de producirse deberán ser acordadas por la citada autoridad judicial conforme a lo establecido en el mismo artículo.

A fecha de hoy no ha finalizado el proceso de contratación de los nuevos conciertos sociales para la gestión de estos centros. Las personas menores acogidas en los mismos se encuentran bajo la tutela de esta Administración Pública a consecuencia de sendas declaraciones de desamparo, careciendo de familia idónea que pueda acogerlos. Por otra parte, y al presentar graves problemas de conducta, únicamente pueden ser acogidos en recursos que cumplan los requisitos establecidos legalmente para este tipo de recursos, requiriéndose en todos los casos autorización judicial tanto para su ingreso como para la salida de los mismos.

**SEGUNDO.**- Por las razones expuestas, en virtud de las competencias que ostenta esta Consejería, y en concreto esta Dirección General, entendemos que es necesario dar respuesta inmediata a las necesidades de estas personas menores, dando continuidad al acogimiento residencial y delegación de la guarda que viene ejerciendo hasta la fecha y dando cumplimiento a las correspondientes resoluciones judiciales que dieron lugar a su ingreso hasta tanto se formalicen los nuevos contratos que se encuentran en tramitación.

Para ello, indica la memoria, el único procedimiento posible es el de la **contratación administrativa de servicios con carácter de emergencia**, a fin de evitar la grave situación en que se podrían encontrar estos menores en caso de no formalizarse el mismo, así como las consecuencias derivadas del incumplimiento de los deberes de guarda y de las resoluciones judiciales que acordaron su ingreso en dichos centros, por lo que se insta a la Secretaría General Técnica, en su calidad de órgano de contratación, a realizar los trámites oportunos.

La duración de cada uno de los contratos de emergencia resultantes viene determinada por el tiempo que resta para la formalización de los conciertos sociales que actualmente se encuentra en tramitación, abonándose todos ellos al finalizar dicho periodo.

La estimación del coste de cada uno de los contratos se ha realizado conforme a los contratos que tenía suscrito cada una de las entidades con anterioridad, estableciéndose el precio, sin IVA, plaza/menor/día por el número de plazas de cada centro.

La financiación del coste de estos contratos se realizará en la partida: **1800040000 G/31E/22713/00 01 2024** 

Entidades y coste diario:

- Asociación para la protección e intervención en colectivos dependientes INTERPRODE (G04629432): 2.918,72€ día
- Fundación Centro español de solidaridad Jerez (G11631686): 1.037,03 € día
- Asociación para la atención de personas con necesidades socioeducativas especiales AFANAS (G11014909): 1.012,84€ día
- Fundación EMET Arcoiris (Centro Vado de los Bueyes) (G14729248): 2.087,40€ día
- Fundación EMET Arcoiris (Centro Contadero) (G14729248): 1.043,75 € día
- Asociación de Linares Von Schmiterlow (G92928902): 2.703,19€ día



FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		29/12/2023	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmCX794YERSLRCPX4RU4N6D38YL	RCPX4RU4N6D38YL https://ws050.juntadeanda		rificarFirma





Según el Anexo a la memoria la estimación del coste de cada uno de los contratos se ha realizado conforme a los contratos que tenía suscrito cada una de las entidades con anterioridad, estableciéndose el precio, sin IVA, plaza/menor/día por el número de plazas de cada centro.

En función del estado de cada uno de los expedientes de contratación se realiza una previsión de un mes de duración, del 1 al 31 de enero de 2024 ambos inclusive.

La financiación del coste de estos contratos se realizará en la partida 1800040000 G/31E/22713/00 01 2024 Entidades y coste del mes de enero:

- Asociación para la protección e intervención en colectivos dependientes INTERPRODE (G04629432): 90.480,32 €
- Fundación Centro español de solidaridad Jerez (G11631686): 32.147,93€
- Asociación para la atención de personas con necesidades socioeducativas especiales AFANAS (G11014909): 31.398,04€
- Fundación EMET Arcoiris (Centro Vado de los Bueyes) (G14729248): 64.709,4€
- Fundación EMET Arcoiris (Centro Contadero) (G14729248): 32.356,25€
- Asociación de Linares Von Schmiterlow (G92928902): 83.798,89€

A los anteriores hechos les resultan de aplicación los siguientes

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone el procedimiento a seguir en la tramitación de emergencia ante situaciones que comportan un grave peligro, en este caso, para el sostenimiento del estado bienestar social, objeto primordial de esta Consejería, supuesto que concurre en la situación que nos ocupa, dado la incuestionable necesidad de dar respuesta inmediata a las necesidades de estas personas menores, dando continuidad al acogimiento residencial y delegación de la guarda que viene ejerciendo hasta la fecha y dando cumplimiento a las correspondientes resoluciones judiciales que dieron lugar a su ingreso.

**SEGUNDO.**-El Código Civil español establece que serán las Comunidades Autónomas las entidades públicas competentes en la asunción de la tutela y guarda de los menores que se encuentren en situación de desamparo de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la ley 21/1987 de 11 de noviembre, así como la ley orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor.

Como establece el artículo 172 del Código Civil, una vez asumida la tutela por la Entidad Pública, en los casos de acogimiento residencial la guarda de los menores será ejercida por el director o responsable del centro donde esté acogido el menor conforme a los términos establecidos en la legislación de protección de menores

En el caso concreto de las personas menores tuteladas con trastornos de conducta la ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor prevé una regulación específica estableciéndose en el artículo 778bis de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, el procedimiento mediante el



FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		29/12/2023	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmCX794YERSLRCPX4RU4N6D38YL	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma





cual tanto el ingreso como el cese del acogimiento residencial en dichos centros deberá ser acordado por el juzgado de primera instancia de la localidad donde radique dicho centro.

**TERCERO.-** El artículo 13, apartado f) del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad establece que la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, tiene atribuido el desempeño de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de protección de personas menores, asumiendo la tutela de las declaradas en situación de desamparo, ejerciendo su guarda, adoptando una medida de protección mediante el acogimiento familiar o residencial. En el apartado l) del mismo artículo se le atribuye la competencia en la promoción y gestión de convenios, contratos y conciertos sociales de los contemplados en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, y demás acuerdos con entidades de iniciativa social y entidades con ánimo de lucro necesarios para la colaboración de estas en la atención a la infancia y adolescencia.

**CUARTO.-** Por todo lo dispuesto, a la vista de la documentación que obra en el expediente, de conformidad con la normativa citada, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 16/2022 de 3 de noviembre, el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y la Orden de 3 de Marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería,

#### **ACUERDA**

PRIMERO.- Ordenar la contratación, con carácter de emergencia, con las entidades referenciadas en el antecedente segundo de la presente Resolución, de los SERVICIOS PARA ATENDER A PERSONAS MENORES DE EDAD TUTELADAS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y QUE PRESENTAN PROBLEMAS GRAVES DE CONDUCTA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, por los importes diarios también recogidos en el mencionado antecedente y por el tiempo que resta para la formalización de los conciertos sociales que actualmente se encuentra en tramitación, abonándose todos ellos al finalizar dicho periodo por un importe total, para cada entidad, determinable en función del coste/días totales de prestación del servicio y que como importe estimado para 31 días asciende a TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (334.890,83) sin IVA, al estar exentas las entidades adjudicatarias de tributar por dicho impuesto.

Entidades y coste del mes de enero:

- Asociación para la protección e intervención en colectivos dependientes INTERPRODE (G04629432): 90.480,32 €
- Fundación Centro español de solidaridad Jerez (G11631686): 32.147,93€
- Asociación para la atención de personas con necesidades socioeducativas especiales AFANAS (G11014909): 31.398,04€
- Fundación EMET Arcoiris (Centro Vado de los Bueyes) (G14729248): 64.709,4€
- Fundación EMET Arcoiris (Centro Contadero) (G14729248): 32.356,25€
- Asociación de Linares Von Schmiterlow (G92928902): 83.798,89€



FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		29/12/2023	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmCX794YERSLRCPX4RU4N6D38YL	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma



Es copia auténtica de documento electrónico



**SEGUNDO.-** Del presente acuerdo se dará cuenta en el plazo legalmente previsto al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en el artículo 4, letra b) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero.

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD. P.D. Orden de de 3 de Marzo de 2021(BOJA 44 de 08/03/2021) EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO



FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		29/12/2023	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmCX794YERSLRCPX4RU4N6D38YL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



Ejercicio: 2023 Clase de Documento: A2

Entidad: JDEA Nº Expediente: 0122916661 Sociedad financiera: 1000 Nº Documento: 0100031506 Fecha de Grabación: 29.12.2023 Nº Alternativo: 317/2023

Fecha de Contabilización:

Nº Expediente Ref.:

**Den. Expediente:** EMERGENCIA TRASTORNOS DE CONDUCTA

**Procedimiento:** SERVIC Servicios

**Fase intervención:** 0013 TRAMITACION DE EMERGENCIA

Sección: 1800 - C. INCLUSION SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

**Órgano Gestor:** 0916 - INFANCIA Y CONCILIACIÓN

#### **POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
	Denominación Corta	
Muestreo	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2024	1800040000 G/31E/22713/00 01	334.890,83
	SERVICIOS ASISTENCIALES	
	EMERGENCIA TRASTORNOS DE CONDLICTA	

**Total (eur.):** 334.890,83

### JEFA SERVICIO CONTRATACIÓN MARIA DEL ROSARIO BARBA CAYUSO

Firmado electrónicamente el 29 de Diciembre de 2023

## INTERVENTOR DELEGADO JUAN CORNEJO SALAMANCA

Firmado electrónicamente el 04 de Enero de 2024

## SECRETARIO GENERAL TECNICO JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ

N° Expediente: 2023/0122916661 Pág.: 1/ 1

JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ			23/01/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN NJyGwX8MdcyEi5N2YB17NDRK385ef2 https:		//ws050.juntadeandalucia.es/	verificarFirma



**Ejercicio:** 2024 **Clase de Documento:** D0

Entidad:JDEANº Expediente:0120342870Sociedad financiera:1000Nº Documento:0002006725Fecha de Grabación:24.01.2024Nº Alternativo:317/2023

Fecha de Contabilización: Nº Expediente Ref.:

**Den. Expediente:** LOTE 1- EMERGENCIA TRASTORNOS DE CONDUCTA

**Procedimiento:** SERVIC Servicios

**Fase intervención:** 0013 TRAMITACION DE EMERGENCIA

Sección: 1800 - C. INCLUSION SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

**Órgano Gestor:** 0916 - INFANCIA Y CONCILIACIÓN

### **POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

Nº Pos. Muestreo	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor Denominación Acreedor Domicilio Acreedor Documento ref. / Posición ref.	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	Importe (eur.)
1	0000057530 G04629432	2024	1800040000 G/31E/22713/00 01 SERVICIOS ASISTENCIALES	90.480,32
	ASOC PARA LA PROTECCION E INTERVENC E COLECTIVOS DEPENDIENTES INTER PRO RAMBLA DE SOMONTIN O 04870 PURCHENA		LOTE1. EMERGENCIA TRASTORNOS DE CONDUCTA	
	0100031506 / 00001		LOTE 2024 0000000011	

**Total (eur.):** 90.480,32

2023 / 0122916661

## JEFA SERVICIO CONTRATACIÓN MARIA DEL ROSARIO BARBA CAYUSO Firmado electrónicamente el 24 de Enero de 2024

### INTERVENTOR DELEGADO JUAN CORNEJO SALAMANCA

N° Expediente: 2024/0120342870 Pág.: 1/ 1

JUAN CORNEJO SALAMANCA		29/01/2024	PÁGINA 1/1	
VERIFICACIÓN	NJyGwk2484JZTUhvfngZfxPre1JKO1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		verificarFirma



**Ejercicio:** 2024 **Clase de Documento:** D0

Entidad:JDEANº Expediente:0120342909Sociedad financiera:1000Nº Documento:0002006726Fecha de Grabación:24.01.2024Nº Alternativo:317/2023

Fecha de Contabilización: Nº Expediente Ref.:

**Den. Expediente:** LOTE 2- EMERGENCIA TRASTORNOS DE CONDUCTA

**Procedimiento:** SERVIC Servicios

**Fase intervención:** 0013 TRAMITACION DE EMERGENCIA

Sección: 1800 - C. INCLUSION SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

**Órgano Gestor:** 0916 - INFANCIA Y CONCILIACIÓN

### **POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

Nº Pos. Muestreo	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor Denominación Acreedor Domicilio Acreedor Documento ref. / Posición ref.	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	Importe (eur.)
	00000000	2224		00.147.00
1	0000062562	2024	1800040000 G/31E/22713/00 01	32.147,93
	G11631686		SERVICIOS ASISTENCIALES	
	CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD JEREZ		EMERGENCIA TRASTORNOS DE CONDUCTA	
	CALLE CORREDERA 25 11402 JEREZ DE LA			
	FRONTERA			
	0100031506 / 00001		LOTE 2024 0000000012	

**Total (eur.):** 32.147,93

2023 / 0122916661

## JEFA SERVICIO CONTRATACIÓN MARIA DEL ROSARIO BARBA CAYUSO Firmado electrónicamente el 24 de Enero de 2024

### INTERVENTOR DELEGADO JUAN CORNEJO SALAMANCA

N° Expediente: 2024/0120342909 Pág.: 1/ 1

JUAN CORNEJO SALAMANCA		29/01/2024	PÁGINA 1/1	
VERIFICACIÓN	NJyGwg4h1tPw7Gp242LCcF5T60dWdS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		verificarFirma



**Ejercicio:** 2024 **Clase de Documento:** D0

Entidad:JDEANº Expediente:0120342974Sociedad financiera:1000Nº Documento:0002006728Fecha de Grabación:24.01.2024Nº Alternativo:317/2023

Fecha de Contabilización: Nº Expediente Ref.:

**Den. Expediente:** LOTE 3- EMERGENCIA TRASTORNOS DE CONDUCTA

**Procedimiento:** SERVIC Servicios

**Fase intervención:** 0013 TRAMITACION DE EMERGENCIA

Sección: 1800 - C. INCLUSION SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

**Órgano Gestor:** 0916 - INFANCIA Y CONCILIACIÓN

### **POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

Nº Pos. Muestreo	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor Denominación Acreedor Domicilio Acreedor Documento ref. / Posición ref.	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	Importe (eur.)
1	0000058090	2024	1800040000 G/31E/22713/00 01	31.398,04
	G11014909		SERVICIOS ASISTENCIALES	
	ASOC PARA LA ATENCION DE PERSONAS C		EMERGENCIA TRASTORNOS DE CONDUCTA	
	CESIDADES SOCIO-EDUCATIVAS ESPECIAL			
	CALLE VIRGEN MILAGROS 146 11500 PUERTO			
	DE SANTA MARIA (EL)			
	0100031506 / 00001		LOTE 2024 000000013	

**Total (eur.):** 31.398,04

2023 / 0122916661

# JEFA SERVICIO CONTRATACIÓN MARIA DEL ROSARIO BARBA CAYUSO Firmado electrónicamente el 24 de Enero de 2024

### INTERVENTOR DELEGADO JUAN CORNEJO SALAMANCA

N° Expediente: 2024/0120342974 Pág.: 1/ 1

JUAN CORNEJO SALAMANCA		29/01/2024	PÁGINA 1/1	
VERIFICACIÓN	NJyGwg8Jr52yS4eGw52H0tCBDtA64F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		verificarFirma



**Ejercicio:** 2024 **Clase de Documento:** D0

Entidad: JDEA Nº Expediente: 0120343082
Sociedad financiera: 1000 Nº Documento: 0002006730
Fecha de Grabación: 24.01.2024 Nº Alternativo: 317/2023

Fecha de Contabilización: Nº Expediente Ref.:

**Den. Expediente:** LOTE 4- EMERGENCIA TRASTORNOS DE CONDUCTA

**Procedimiento:** SERVIC Servicios

**Fase intervención:** 0013 TRAMITACION DE EMERGENCIA

Sección: 1800 - C. INCLUSION SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

**Órgano Gestor:** 0916 - INFANCIA Y CONCILIACIÓN

### **POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Acreedor		Denominación Larga	
	Domicilio Acreedor		Operación Comunitaria	
	Documento ref. / Posición ref.		Contrato	
			Subvención	
1	0000047436	2024	1800040000 G/31E/22713/00 01	64.709,40
	G14729248		SERVICIOS ASISTENCIALES	
	FUNDACION EMET ARCO IRIS		EMERGENCIA TRASTORNOS DE CONDUCTA	
	CALLE TORRE SAN NICOLAS 6 14003			
	CORDOBA			
	0100031506 / 00001		LOTE 2024 000000014	

**Total (eur.):** 64.709,40

2023 / 0122916661

## JEFA SERVICIO CONTRATACIÓN MARIA DEL ROSARIO BARBA CAYUSO Firmado electrónicamente el 24 de Enero de 2024

### INTERVENTOR DELEGADO JUAN CORNEJO SALAMANCA

N° Expediente: 2024/0120343082 Pág.: 1/ 1

JUAN CORNEJO SALAMANCA		29/01/2024	PÁGINA 1/1	
VERIFICACIÓN	NJyGwmB1EpMFQV644yt1wWA31k85zJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		verificarFirma



**Ejercicio:** 2024 **Clase de Documento:** D0

Entidad: JDEA Nº Expediente: 0120343229
Sociedad financiera: 1000 Nº Documento: 0002006731
Fecha de Grabación: 24.01.2024 Nº Alternativo: 317/2023

Fecha de Contabilización: Nº Expediente Ref.:

**Den. Expediente:** LOTE 5- EMERGENCIA TRASTORNOS DE CONDUCTA

**Procedimiento:** SERVIC Servicios

**Fase intervención:** 0013 TRAMITACION DE EMERGENCIA

Sección: 1800 - C. INCLUSION SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

**Órgano Gestor:** 0916 - INFANCIA Y CONCILIACIÓN

### **POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

№ Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Acreedor  Domicilio Acreedor		Denominación Larga Operación Comunitaria	
	Documento ref. / Posición ref.		Contrato Subvención	
1	0000047436	2024	1800040000 G/31E/22713/00 01	32.356,25
	G14729248		SERVICIOS ASISTENCIALES	
	FUNDACION EMET ARCO IRIS		EMERGENCIA TRASTORNOS DE CONDUCTA	
	CALLE TORRE SAN NICOLAS 6 14003 CORDOBA			
	0100031506 / 00001		LOTE 2024 000000015	

**Total (eur.):** 32.356,25

2023 / 0122916661

## JEFA SERVICIO CONTRATACIÓN MARIA DEL ROSARIO BARBA CAYUSO Firmado electrónicamente el 24 de Enero de 2024

### INTERVENTOR DELEGADO JUAN CORNEJO SALAMANCA

N° Expediente: 2024/0120343229 Pág.: 1/ 1

JUAN CORNEJO SALAMANCA		29/01/2024	PÁGINA 1/1	
VERIFICACIÓN	NJyGwr8f369Y7U7F8yd6Q28f57h7DE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		verificarFirma



Nº Expediente Ref.:

**Ejercicio:** 2024 **Clase de Documento:** D0

Entidad:JDEANº Expediente:0120343407Sociedad financiera:1000Nº Documento:0002006732Fecha de Grabación:24.01.2024Nº Alternativo:317/2023

Fecha de Contabilización:

**Den. Expediente:** LOTE 6- EMERGENCIA TRASTORNOS DE CONDUCTA

**Procedimiento:** SERVIC Servicios

**Fase intervención:** 0013 TRAMITACION DE EMERGENCIA

Sección: 1800 - C. INCLUSION SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

**Órgano Gestor:** 0916 - INFANCIA Y CONCILIACIÓN

### **POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor Denominación Acreedor Domicilio Acreedor Documento ref. / Posición ref.	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	Importe (eur.)
1	0000043275 G92928902 ASOC DE LINARES VON SCHMITERLOW CALLE MANUEL DE PALACIOS 17 29017 MALAGA	2024	1800040000 G/31E/22713/00 01 SERVICIOS ASISTENCIALES EMERGENCIA TRASTORNOS DE CONDUCTA	83.798,89
	0100031506 / 00001		LOTE 2024 000000016	

**Total (eur.):** 83.798,89

2023 / 0122916661

## JEFA SERVICIO CONTRATACIÓN MARIA DEL ROSARIO BARBA CAYUSO Firmado electrónicamente el 24 de Enero de 2024

### INTERVENTOR DELEGADO JUAN CORNEJO SALAMANCA

N° Expediente: 2024/0120343407 Pág.: 1/ 1

JUAN CORNEJO SALAMANCA		29/01/2024	PÁGINA 1/1	
VERIFICACIÓN	NJyGwKceJac36Dk408aK3ivtudxSt9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		verificarFirma